



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO

ORDENANZA MUNICIPAL Nro. 027-2011-MDM

Majes, 21 de Octubre del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria de fecha 21 de Octubre del presente año, acordó.

VISTOS:

El Ordenanza Nro. 023-2006-MDM, de fecha 30 de Octubre del 2011, de aprobación de Plan Urbano Distrital de Majes 2006-2010, el mismo que constituye el principal instrumento técnico normativo urbanístico que rige y orienta el desarrollo urbano del Distrito, Informe Nro. 254-2011-DHUC/SGDU/MDM, de fecha 26 de Septiembre del 2011, de Habilitaciones Urbanas y Catastro, Dictamen Nro. 194-2011-SGAJ/MDM, de fecha 10 de octubre del 2011, y el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Planeamiento Urbano, Habilitaciones Urbanas y Gestión Patrimonial, poniendo consideración del Pleno del Concejo Municipal la aprobación de la ampliación de la vigencia del Plan Urbano Distrital de Majes 2006-2010, hasta la aprobación del Nuevo Plan Urbano Distrital, que se desarrollara conforme al contenido del Convenio de asistencia técnica con el ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Y, CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

Que, la Municipalidad Distrital de Majes, ha asumido la titularidad como propietaria de 6200 hectáreas destinadas a desarrollo urbano en la jurisdicción del Distrito, en mérito a la Ley Nro 28099, de fecha 08 de noviembre del 2003, y sus modificatorias, Leyes Nros. 28466 y 28630, de fechas 13 de enero y 10 de noviembre del 2005 respectivamente. Consiguientemente y previa exclusión de los predios afectados en uso al 08 de noviembre del 2003, así como de los predios transferidos a favor de terceros, la Superintendencia de bienes nacionales transfiere a favor de la Municipalidad. Un primer grupo de 364 predios de propiedad del Estado, Mediante Resoluciones Nro 087-2004/SBN-GO-JAD y Nro 088-2004/SBN-GO-JAD, de fechas 12 de noviembre y 16 de noviembre del 2004, respectivamente; y un segundo grupo de 137 predios de propiedad del Estado por Resolución Nro 130-2006/SBN-GO-JAD, de fecha 25 de septiembre del 2006.

Que, mediante Ordenanza Municipal Nro. 023-2006-MDM, se aprobó el Pla Urbano Distrital de Majes 2006-2010, posteriormente este plan Urbano fue ratificado mediante Ordenanza Municipal 024-2011 por lo tanto si tenemos en consideración lo dispuesto en el Decreto Supremo Nro. 027-2003-VIVIENDA, vigente en el momento de la aprobación, la vigencia de 5 años, motivo por el cual podemos colegir que en el presente año caduca nuestro plan urbano por lo tanto corresponde a la Municipalidad Realizar los actos administrativos tendientes a ampliar la vigencia del plan Urbano distrital hasta la vigencia de la anterior.

Que, de Otro lado conviene precisar que mientras se desarrolla el nuevo plan Urbano Distrital, la Municipalidad no puede carecer del instrumento técnico normativo mediante el cual se desarrollan disposiciones acondicionamiento territorial y de Desarrollo Urbano, por lo tanto resulta conveniente ampliar la vigencia del plan Urbano hasta la elaboración y conclusión del procedimiento administrativo para la aprobación del nuevo plan urbano según lo dispone el Decreto Supremo Nro. 004-2011-VIVIENDA.

Que, existiendo la conformidad por la Comisión Ordinaria de Regidores de Planificación, Habilitación Urbana, y Gestión Patrimonial.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 14°, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro 021-2007-MDM, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal Previa el debate sobre el Particular, sesión Ordinaria, con votación ordinaria, y por **UNANIMIDAD.**

PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3

Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 586071 / (054) 586135 / (054) 586784

Web: <http://www.munimajes.gob.pe> E-mail: municipalidad@hotmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO

ORDENANZA QUE "APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL PLAN URBANO DISTRITAL DE MAJES"

SE ORDENA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de la vigencia del Plan Urbano Distrital de Majes 2006-2010, aprobado mediante la Ordenanza Municipal 023-2006-MDM, ratificado por Ordenanza Municipal Nro. 024-2008-MDM, hasta la aprobación del Nuevo Plan Urbano Distrital, que se desarrolle conforme al contenido del convenio de asistencia técnica con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

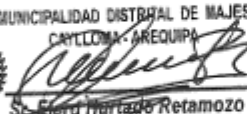
ARTICULO SEGUNDO.- PUESTA EN VIGENCIA DE LA ORDENANZA, la presente Ordenanza entra en vigencia al día siguiente de su publicación oficial por Ley.

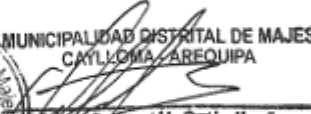
ARTICULO TERCERO.- DE LA IMPLEMENTACIÓN, la Sub. Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, queda encargada de la implementación de la presente ordenanza para realizar todas las acciones operativas que resulten necesarias dispuestos en la presente.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Jefatura de Informática y la Jefatura de Relaciones Publicas, la **PUBLICACIÓN** de la presente, conforme le corresponda.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA

Sr. Efraín Hurtado Retamozo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA

Mg. Osias W. Ortiz Ibañez
SECRETARIO GENERAL

MAJES

PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3

Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 586071 / (054) 586135 / (054) 586784

Web: <http://www.munimajes.gob.pe> E-mail: municipalidad@hotmail.com